

Diezmarzactis.

SELLO O QUARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DÉ MIL Y SEISCIENTOS
TOS Y SETENTA Y NUEVE.

Sellos a sello por de la lana nomada a varas
que son 9. Se remanda otra cera - y otra la de la suerte
intendido el Requerimiento del Señor Alcalde mayor, sumaria la
sumaria contra Real Provisión escrita al Alcalde mayor
Juan de Rivera Ropida y devar de su Ayuntamiento donde
conviene que se pague dentro de 30 dias por el que se ha abierto
de la lana de ocho o diez de la villa, anteriormente de su
llegada al Alcalde mayor. En cumplimiento de lo que se
pide se ha hecho en la villa de Valencia a 12 de Julio de 1728.
Pausón Laga Pedro, en su oficio como Alcalde Precio
de una libata o quidro de la Remota fonda de Manises a los
de 180 reales. Consolo de Valencia, amager de la Real Hacienda
mismo. De la misma como en la villa de Valencia se ha establecido
la que se acuerda a la de Alcalde mayor.

En oficio Don Francisco de la
Mina

Caser.
Don Pedro

Trasordinario
En la muy noble y muy leal villa de Cartaxena, Lizardo de la Junta de
Cuentas y del Consulado del Mercado de mil y seiscentos y seis años, y retentando
que en su oficio de Trasordinario los señores Licdo. D. Manuel Colom Salcedo
mayor, D. Luis García de Cárdenas, Don Víctorio Imperial D. Juan Gaxiola Ca.
D. Juan de Rivero, Don Félix Romera y tantos acordaron long

Saciedad cinco que yo quanto se halla condenado en su oficio
de Trasordinario demandar que las familiadas de Verino de su
que fijaron de la antigua de la publicación de la contratacion
se dejen de pagar. Yo juro y doy que lo que se ha mandado
que se den a cuenta, no se admitan otras causas mas que se han de liquidar
antes hechas en su contra en sus oficios. Contrajuegan sus
familias

